

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024 ✓

RESOLUCION NÚMERO 2496

(15 MAY 2024)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 001 de 07 de enero de 2020

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que la Resolución No. 001 de 07 de enero de 2020, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con d) "(...) traslados de docentes, directivos docentes de establecimientos educativos, sin sujeción al proceso ordinario de traslados cuando se origine en las causas establecidas en la norma correspondiente, y con estricta sujeción a las normas que regulan esta figura (...)".

Que el señor **JHON KAROL ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.530, mediante radicado No. NAR2024ER028142 del 03 de octubre de 2024, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño activar ruta de seguridad ante la Unidad Nacional de Protección tal como lo dispone el Decreto 1075 de 2015, dada la existencia de presuntas amenazas en su contra.

Que mediante Resolución No. 1172 del 20 de noviembre de 2023, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió a realizar el reconocimiento temporal de la condición de amenaza al docente **JHON KAROL ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.530, y le ordenó una comisión de servicios en la Institución Educativa El Manzano del municipio de Taminango.

Que la Unidad Nacional de Protección mediante radicado NAR2024ER015974 del 07 de mayo de 2024, allega el oficio OFI24-00023108 del 29 de abril de 2024, en donde informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño lo siguiente: *"Vale la pena indicar que, la misma se tuvo que interrumpir, toda vez que, al analista asignado no le fue posible continuar con el estudio de riesgo dado que la persona en mención desistió del procedimiento argumentando lo siguiente: "desiste de la elaboración de estudio de riesgo a su favor. Así mismo, indica que presentó desistimiento de estudio de riesgo a la SED Secretaría de Educación Nariño el que adjunta. Lo anterior debido a que, fue trasladado en propiedad a otro lugar de trabajo lejos de la zona de riesgo. Igualmente indica que no presenta riesgo por otras actividades que realiza. (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, se procederá a dar por terminado el estatus de docente en condición de amenaza y la comisión de servicios ordenada, mediante Resolución No. 1172 del 20 de noviembre de 2023, en el orden de las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. -

DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido al señor: **JHON KAROL ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.530, otorgado mediante Resolución No. 1172 del 20 de noviembre de 2023 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

ARTÍCULO 2°. -

DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida al señor: **JHON KAROL ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.530, otorgada mediante Resolución No. 1172 del 20 de noviembre de 2023, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa El Manzano del municipio de Taminango.

ARTÍCULO 3°. -

ORDENAR al Señor **JHON KAROL ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.530, continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Agroindustrial La Victoria del municipio de Tablón de Gómez (N), de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. -

Notifíquese el contenido del presente al docente **JHON KAROL ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.530, enviando el correspondiente comunicado al correo electrónico **ozjhonk@gmail.com**, celular: 33105982336 o en la última dirección que aparezca registrada en el sistema de información HUMANO SED/HOJAS DE VIDA, SAC para efectos de notificaciones y/o comunicados.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 5°. Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Nómina y a la oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

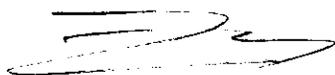
ARTÍCULO 6°. - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

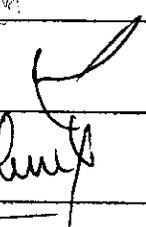
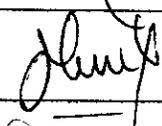
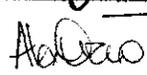
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

15 MAY 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	10 DE MAYO DE 2024	
Revisó. ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	10 DE MAYO DE 2024	
Validó. AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	10 DE MAYO DE 2024	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	10 DE MAYO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		